



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de mayo de 2021

DETEREL 225/2021.

A la : Comisión Permanente de **Transporte y Telecomunicaciones.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) la instalación de una oficina en la provincia Sánchez Ramírez para la expedición de licencias de conducir.

Ref. : **Exp. 00627-2021-PLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1.- La resolución establece:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) expedir las licencias de conducir a favor de las personas que hayan agotado el procedimiento administrativo correspondiente para ser acreditado como conductor;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia Sánchez Ramírez existen varias asociaciones de transporte de autobuses y camioneros, que ofrecen los servicios de transporte a los establecimientos comerciales y a los ciudadanos de otras provincias del país;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber de cada conductor o conductora proveerse de una licencia de conducir y portarla cuando circule por la vía pública;

CONSIDERANDO CUARTO: Que actualmente los conductores y conductoras de la provincia Sánchez Ramírez deben trasladarse a otras demarcaciones para adquirir una licencia de conducir;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en aras de incentivar la responsabilidad de los conductores de vehículos de motor y el cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico del Estado, se hace necesario acercar los servicios públicos que ofrece el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para que sea de fácil acceso la adquisición de la licencia de conducir;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm. 6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) la instalación de una oficina en la Provincia Sánchez Ramírez, para la expedición de licencias de conducir.

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución al director ejecutivo de Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), para lo fines correspondientes.

1.- La iniciativa legislativa es cónsono con el sistema jurídico dominicano y con la Constitución de la República y posee una redacción adecuada. En lo referente a las técnicas legislativas, hemos observado que la iniciativa posee las recomendaciones de lugar.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.